MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1652

TEMUCO, 23 DIC. 2013

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: ANTILAO CASTRO MARCIA ANDREA
Rut	:
Dirección Particular	:

Patente

Rol	: 9-1960
Clasificación	: Microempresa Familiar
Actividad Económica	: LIBRERIA, PAQUETERIA Y BAZAR
Código Actividad	: 521.900
Dirección Comercial	: VOLCAN TUPUNGATO 0428 LABRANZA, TEMUCO
Rol Avalúo	: 2368 -34
Fecha de Solicitud	: 26.12.2013
Nº Solicitud	: 317
Fecha Eliminación	: 26.12.2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBC/MRU/gra
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

681849